



Resolución Ministerial



S. YANCOURT



L. CHUNGA

Lima, 05 de JUNIO del 2023

Visto, el Expediente N° OGGRH020230000176, que contiene la Nota Informativa N° D000319-2023-OGGRH-MINSA, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley. Asimismo, se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, establece también que, mediante Decreto Supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio (SERVIR), y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprueba el Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual dispone en su artículo 9 que para efectos del presente nombramiento, se conformarán las siguientes comisiones: a) la Comisión Central de Nombramiento y, b) la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, asimismo, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA establece que la Comisión Central de Nombramiento será designada por Resolución Ministerial de Ministerio de Salud y estará conformada de la siguiente manera: i) Un/a representante del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, quien la presidirá; ii) El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; y iii) El/la Director/a General de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, dispone a su vez que, en cada unidad ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante resolución del titular de la unidad ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera: i) En el caso de la



K. CARRERA



A. AVILA



I. ASCARZA



C. MESTAS

Administración Central del Ministerio de Salud: Un/a representante de la Secretaría General, quien la preside; ii) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; iii) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; iv) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; y v) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces;

Que, conforme a lo expuesto y para efectos de llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se debe proceder con la conformación de la Comisión Central de Nombramiento y Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora, establecidas en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA;



Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Dirección General de Personal de la Salud, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias; la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la Comisión Central de Nombramiento

Conformar la Comisión Central de Nombramiento de conformidad con el artículo 10 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo 015-2023-SA, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Un/a representante del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, quien la presidirá.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario/a Técnico/a.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Personal de la Salud.



Artículo 2.- Conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud

Conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo 015-2023-SA, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Un/a representante de la Secretaría General, quien la preside.
- Un/a representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario/a Técnico/a.
- Un/a representante de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Un/a representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Un/a representante de la Oficina General de Administración.





Resolución Ministerial



S. YANCOURT



L. CHURGA



K. ENEGARAY



A. AVILA



I. ASCARZA



C. MESTAS

Lima, 05 de JUNIO del 2023

Artículo 3.- Designación de Representantes Titulares y Alternos

Los representantes titulares y alternos de las Comisiones señaladas en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial, serán acreditados mediante documento oficial dirigido al Despacho Ministerial, dentro del plazo de un (1) día calendario contado a partir de la emisión del presente acto resolutivo.

Artículo 4.- Instalación

La Comisión Central de Nombramiento y la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, deberán instalarse en un plazo no mayor de un (1) día calendario contado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo señalado en el artículo precedente.

Artículo 5.- Funciones

La Comisión Central de Nombramiento y la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, ejercen las funciones descritas en los artículos 13 y 14, respectivamente, de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobados por Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

Artículo 6.- Periodo de vigencia de las Comisiones

El plazo de vigencia de las Comisiones conformadas mediante la presente Resolución Ministerial culminará una vez emitido el Informe Final respectivo, en sujeción de las funciones establecidas en los artículos 13 y 14, según corresponda, de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

Artículo 7.- Veedores del proceso

Conforme a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobados por Decreto Supremo N° 015-2023-SA, en las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, podrán actuar como veedores, un/a representante de los gremios sindicales, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la unidad ejecutora; así como un/a representante del Órgano de Control Institucional de la unidad ejecutora, ciñéndose estrictamente a las funciones establecidas en el numeral 15.2 del artículo 15 de citados Lineamientos.



S. YANCOURT

Artículo 8.- Financiamiento

El desarrollo de las actividades de la Comisiones conformadas mediante la presente Resolución Ministerial, se financian con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 9.- Publicación.

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.



L. CHUNGA

Regístrese y comuníquese.



A. ECHEGARAY

ROSA BERTHA GUTIÉRREZ PALOMINO
Ministra de Salud



A. AVILA



I. ASCARZA



C. MESTAS